



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 31 de Marzo de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2250 /VISTOS:**

1. Oficio Ord. N° 150/2014 de 28 de Marzo de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Marzo de 2014, en que solicita apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para el Proyecto denominado "**LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 62 de 28 de Marzo de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$13.000.000.- por el período de 2014 para la compra de *vehículo de la red de Establecimientos de Salud Municipal, Presupuesto Referencial*;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – *Términos Técnicos de Referencia* – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Términos Técnicos de Referencia
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria

**SEGUNDO:** **AUTORIZASE** realizar Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para "**LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO:

APRUÉBASE las siguientes Bases:



I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES  
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL,  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a **Licitación Pública**, a través del **Sistema Mercado Público**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para contratar la **Adquisición de Vehículo**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, los Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad del Departamento de Salud resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie a la adquisición.

**2.- DEL PROYECTO**

Se consulta la adquisición de vehículo nuevo del tipo furgón de acuerdo a especificación indicada en Especificaciones Técnicas.

**3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el **Anexo N°5** de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

**4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

El adjudicatario podrá proponer un contrato de compraventa a la Municipalidad de Quillota, en el caso que este sea aprobado, pasará a formar parte integrante de los términos de las presentes bases.

La compra del vehículo materia de las presentes Bases se efectuará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que la adquisición de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia u oferta entregada por los participantes, son inamovibles. La determinación de los valores unitarios y del precio total, corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores cantidades adquiridas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total solicitado objeto del mismo, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, provisión y entrega, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los tributos, fletes, trámites correspondientes ante el Servicio de Registro Civil e Identificación con el objeto de que el vehículo



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

adquiridos por la Entidad Edilicia queden inscritos a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

## **5.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES**

### **5.1.- NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICION**

La adquisición del vehículo materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales,
- b) Las Bases Administrativas Especiales,
- c) Las Especificaciones Técnicas,
- d) Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- e) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere,
- f) El decreto Alcaldicio de Adjudicación,
- g) El contrato de Adquisición.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la provisión, adquisición y garantías materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

### **5.2.- NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN**

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Las aclaraciones, si las hubiere, a las Bases Administrativas Generales, Especiales o Especificaciones Técnicas.
2. Las Bases Administrativas Generales.
3. Las Bases Administrativas Especiales.
4. Las Especificaciones Técnicas.

## **6.- DEL PLAZO DE ENTREGA**

La fecha máxima de entrega del vehículo, materia de esta licitación, es de 15 días hábiles una vez adjudicada la licitación a través del portal Mercado Público. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta una fecha menor de entrega.

Cabe señalar que el Oferente una vez notificado, mediante la emisión de la Orden de Compra a través del portal Mercado Público, deberá coordinar con la inspección Técnica el día y la hora de la entrega efectiva.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

## 7.- PUBLICACION ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado público, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales

## 8.- CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponentes, en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados por la Unidad Técnica en la presente propuesta, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios y precio total a ofertar.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases y demás antecedentes que formen parte de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes podrán solicitar por escrito a través del Portal Mercado Público, las respuestas a consultas y/o aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativa Especiales.

Con motivo de tales consultas, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público.

Será obligatorio para el oferente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones, las cuales se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Copias de estas respuestas a consultas y/o aclaraciones, firmadas por el Oferente, deberán ser digitalizadas e incluidas en la oferta electrónica.

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, por lo que, se deja constancia que quien no las adjunte, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

## 9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

La presentación de las propuestas será bajo las modalidades de **Oferta Electrónica**.

### A) OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal **Mercado Público**, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. **(Anexo N° 1) (Anexo Administrativo)**
- b) Declaración jurada de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas **(Anexo N° 5). (Anexo Administrativo)**
- c) Declaración jurada simple **(anexo N°2) (Anexo Administrativo)**
- d) Curriculum resumido de la empresa Indicando la provisión similar al presente encargo en los últimos 2 años, debiendo incluir el tipo de vehículo vendido, el nombre del contratante y su monto. **(Anexo Administrativo)**



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- e) Nombrar a un Jefe Técnico de la entrega del vehículo, quien será el responsable administrativo de la Operación y que tendrá directa relación con el profesional que el Departamento de Salud designe. **(Anexo N° 4) (Anexo Técnico)**
- f) Especificaciones Técnicas y Económicas del Vehículo ofertado, indicando claramente entre otras cosas, su marca y modelo, su equipamiento y características técnicas **(Anexo N° 3). (Anexo Técnico-económico)**

La empresa podrá anexar la mayor cantidad posible de información y documentación extra (folletera o/u catálogos), que complementen las características mínimas exigidas en las Especificaciones Técnicas, aceptándose para ello descripciones detalladas de las características técnicas generales y particulares de la materia de encargo.

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Mercado Público y en formulario de Oferta Económica. (Anexo N° 2) De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Mercado Publico.

- g) Certificado de Calidad **(Anexo N° 6). (Anexo Técnico)**

Cabe señalar que el sistema Mercado Publico acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir Impuesto.

#### 10.- ACEPTACION DE LA OFERTA

Serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresado los antecedentes descritos en la **Oferta Electrónica**, de las presentes bases. Sin embargo, se aceptarán solo ofertas que hayan omitido algún anexo administrativo en donde se evaluará sin privilegios, solicitando la documentación según Bases Especiales y rechazando a las que no ingresaron los antecedentes técnicos y económicos.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

#### 11.- GARANTIA DE CORRECTA FABRICACION Y DE BUEN FUNCIONAMIENTO

Con ocasión de efectuarse la **Recepción Provisoria sin Observaciones**, la empresa contratada deberá hacer entrega a contar de dicha fecha, de un Certificado de Garantía Técnica entregado por el Concesionario, con el fin de garantizar que el vehículo si es que presenta fallas producto de mala fabricación o defecto de partes y piezas serán reparados o se procederá a su cambio.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que a la empresa corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

#### 12.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las **Bases Administrativas Especiales**.



## I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre **sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta** y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como **resultado final de una propuesta de adjudicación**, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

### 13.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

### 14.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo mas conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

### 15.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Es de responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar y/o visar el Contrato para su suscripción, debiendo la unidad de gestión del departamento de salud, coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de **05 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.**

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

**16.- DE LA FORMA DE PAGO**

Será cancelado en un plazo de 30 días, una vez realizada la recepción conforme total del vehículo por parte de la Inspección Técnica. El valor se facturará a nombre de:

- **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, DEPARTAMENTO DE SALUD**
- **Rut: 69.260.400-8**
- **Domicilio: CLORINDO VELIZ N° 520, VILLA MEXICO, QUILLOTA**

**17.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al proponente adjudicado, responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrieren el vehículo, accesorios y equipamiento en su traslado por cualquier causa, hasta la fecha de Recepción Provisoria, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Así mismo durante el plazo que dure la Garantía Técnica, asumirá a su costo, toda reparación o reposición parcial o total, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, al momento de recepción provisoria, ya sea por mala calidad de sus componente mecánicos y electrónicos, así como de sus accesorios y equipamiento, sea que estos provengan de un error, negligencia o imprudencia en su fabricación o bien de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto por parte suya o de sus dependientes.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de su entrega, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

La empresa deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a través del profesional encargado de la Inspección Técnica a fin de comprobar la correcta fabricación, adquisición y posterior entrega del vehículo, accesorios y equipamiento materia de esta licitación.
- b) La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe Técnico durante el tiempo en que se realice la entrega del vehículo, así como cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de las Actas de



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

- c) Reemplazar al Jefe de Proyecto, cuando la Unidad Técnica, este disconforme con su desempeño, fundamento que será entregado por la Inspección Técnica.

**18.- SERVICIO TECNICO AUTORIZADO**

Se consulta a cargo del proveedor (empresa contratada), hacer entrega al momento de la Recepción Provisoria sin observaciones, de la **documentación que acredite las garantías respectivas** del vehículo (tanto del motor como de la carrocería y equipamiento), señalando en forma clara y precisa su cobertura y plazo de vigencia, así como la identificación completa del **Servicio Técnico Autorizado**, que llevará a cabo la **mantención preventiva y correctiva del vehículo**, accesorios y equipamiento, debiendo incluir según sea el caso, todos suministros y repuestos necesarios para su correcto y normal funcionamiento.

Cabe señalar que el costo de las garantías, así como de la operación del Servicio Técnico Autorizado, **debe formar parte del valor total de la oferta realizada por el proponente.**

El proveedor además, deberá entregar para el conocimiento práctico del manejo y uso del vehículo y de su equipamiento, toda la información impresa que permita ante la eventualidad de una falla de funcionamiento menor, una rápida y fácil solución al problema, debiendo incluir para ello el **Manual de Operación, el Manual de Mantención y el Manual de Taller.**

En el evento que el Servicio Técnico no cumpliera o desestimare el realizar la mantención preventiva y correctiva del vehículo, accesorios y equipamiento, o bien si éste desapareciera del mercado por quiebra, la empresa contratada deberá asumir a su costo el realizar dichas mantenciones, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a su favor o de cualquier otro que intervenga por este hecho.

**19.- MULTAS**

**19.1 POR ATRASO EN LA ENTREGA**

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de entrega del vehículo, la empresa deberá pagar una multa del 0,5 % del valor total contratado.
- b) Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del total de factura.
- c) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega del vehículo determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d) Si para superar las observaciones la empresa requiere de un plazo que excede el plazo ofertado, el nuevo plazo será considerado como atraso para los efectos señalados.

**19.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA**

En el caso que la Inspección Técnica, constatará al momento de recepcionar el vehículo materia de esta licitación el no cumplimiento de las características técnicas, señaladas en Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integral de las bases, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, la Municipalidad de Quillota se reserva por esta causal el derecho de aplicar vía



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

administrativa la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases y hacer efectiva el cobro de la Boleta de garantía correspondiente.

## 20.- RECEPCIÓN DEL VEHICULO.

### 20.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

El profesional designado por la Unidad Técnica para realizar la Inspección Técnica, deberá constituirse al momento de recepcionar el vehículo, debiendo chequear en conjunto con Guía de Despacho emanada por la empresa, *las características generales y estado del vehículo, accesorios y equipamiento a recibir, las cuales deberán concordar efectivamente con las especificaciones técnicas, oferta y contrato respectivo.*

El vehículo deberá ser recibido **en perfectas condiciones de fabricación y terminación, incluyendo todos sus accesorios y equipos complementarios funcionando.** Cabe señalar que **No se recibirá la especie materia de esta licitación**, si a simple vista presentará deterioros o daños que pudieren haberse ocasionarse en su traslado, *así como también si presentará diferencias respecto a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.*

De no presentar anomalías, el vehículo deberá ser ingresado al Departamento de Salud para realizar una **Prueba de Funcionamiento y de su equipamiento**, esta prueba tendrá un plazo de 48 horas, de manera tal de comprobar su real estado de fabricación y funcionamiento. De ser satisfactoria la prueba, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción del vehículo, confeccionando un Acta de Recepción sin observaciones. *En caso contrario de presentar fallas que no permitan su adecuado funcionamiento, se procederá a rechazar la recepción del vehículo debiendo el proveedor retirar el móvil del recinto.*

Cabe señalar que **no se aceptara en esta etapa**, la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico Autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo un vehículo **NUEVO en perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento.**

Dado lo anterior, la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, procederá a solicitar a la empresa contratada, **el reponer en forma íntegra y completa, el vehículo materia de esta licitación**, otorgando un plazo de **24 horas**, para que dicho vehículo, sea entregado bajo las mismas características solicitadas en Especificaciones Técnicas.

Si la empresa, se negará a reponer el vehículo, accesorios y equipamiento, o no cumpliera con el plazo definido para ello, la Unidad Técnica previa autorización del Mandante, iniciará el cobro de las multas correspondientes o en su defecto el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, incluida la resolución del mismo, acciones que una vez solicitados, tendrán carácter de irreversible.

En el evento, que la empresa contratada, sea afectada por dicha resolución, declina efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, asumiendo que incurrió en un incumplimiento grave respecto a su oferta. Admitiendo a su vez la facultad privativa del Municipio para decidir que sea más conveniente a sus intereses, la cual podrá sin llamar a una nueva licitación, proponer adjudicar la licitación a otro proponente participante en el orden que hubiesen sido evaluados.

En el Acta de Recepción del vehículo, se deberá detallar expresamente lo siguiente:

1. Número de la adquisición entregado por Mercado Público.
2. Nombre completo del proyecto.
3. Fuente del financiamiento.
4. Nombre completo de la empresa contratada.
5. Monto total del contrato.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

6. Plazo ofertado para su entrega.
7. Fecha en que se efectúa la recepción
8. Observaciones, si las hay (motivo por el cual fue rechazada la recepción).
9. Plazo que se otorgo para una nueva recepción.
10. Multas, si las hubiere.
11. Fecha de término efectivo.
12. Fecha de recepción definitiva.
13. Nombre y firma de la Inspección Técnica.
14. Nombre y firma del Jefe Técnico por parte de la empresa.

## 20.2 GARANTIA DE REPARACION U/O REPOSICION

Si durante el periodo de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, el vehículo, sus accesorios y equipamiento, presentaran fallas de fabricación producto de vicios ocultos, la Unidad Técnica deberá instruir a la empresa por oficio (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), para su reparación.

Dado lo anterior, la empresa adjudicada deberá hacer entrega a contar de la fecha de la recepción provisoria, de la **documentación que acredite las garantías respectivas** del vehículo (tanto del motor como de la carrocería), señalando en forma clara y precisa su cobertura y plazo de vigencia, así mismo la identificación completa del Servicio Técnico autorizado.

El proveedor además, deberá entregar para el conocimiento práctico del manejo y uso del vehículo y de su equipamiento, toda la información impresa que permita ante la eventualidad de una falla de funcionamiento menor, una rápida y fácil solución al problema, debiendo incluir para ello el **Manual de Operación, el Manual de Mantenimiento y el Manual de Taller.**

## 20.3 RETIRO Y SOLICITUD DE REPARACIÓN

En la eventualidad que el o el vehículo, así como sus accesorios y equipamiento, deban ser sometidos a reparaciones, el Servicio Técnico autorizado, lo deberá retirar en forma directa y personal del recinto de la cual emane la solicitud, en un plazo no superior a **48 horas**, así como también **el plazo que dure la reparación no podrá ser superior a 5 días corridos**, debiendo asumir dichos costos, sin que esto signifique cancelar monto adicional alguno por parte de la Municipalidad de Quillota a su favor o de cualquier otro que intervenga en dicho retiro, entrega o reparación.

Así mismo el día de retiro del o el vehículo, deberá levantarse un acta en la cual se consignará entre otras cosas:

- Fecha de la solicitud de retiro.
- Identificación completa del Servicio Técnico.
- Día y hora del retiro.
- Reseña de las características generales de la falla o anomalía que presenta el móvil.
- Nombre y Rut de la persona que retira.
- Nombre y Rut de la persona que entrega.

## 21.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo ofertado como Garantía Técnica, a contar de la fecha de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica en conjunto con el Departamento de Salud procederá a la recepción definitiva del vehículo.

*Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte del Mandante. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.*



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



## **22.- MODIFICACION DE CONTRATO.**

La Unidad Técnica se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar la cantidad de vehículo materia de esta licitación, así como las características técnicas de sus accesorios y equipamiento, lo cual requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar dicho aumento, disminución o modificación, la Unidad Técnica, remitirá el informe correspondiente y solicitud de autorización al Mandante, el cual aprobará o rechazará dicha solicitud previamente a cualquier modificación de lo indicado en las especificaciones técnicas.

En el caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito a la empresa el aumento, disminución o modificación de la cantidad de vehículo, así como las características técnicas de sus accesorios y equipamiento, al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con él, todo conforme a los valores que se hayan contemplado en la oferta y contrato original.

No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas a la empresa, entendiéndose que estas son de responsabilidad de la Unidad Técnica, lo cual deberá ser comunicado oportunamente al Mandante.

En los eventos anteriores, la empresa estará obligado, dentro del término de 15 días hábiles, el aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes *que se a fijado en las bases, así como prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo.*

## **23.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

*En la eventualidad de tener que aplicar la resciliación y/o resolución del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar la adquisición de el vehículo, accesorios y equipamiento remanente por su costo equivalente, a los oferentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas en las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.*

En el ejercicio de las atribuciones señaladas, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del proponente contratado o de cualquier otro que haya participado por éste hecho. Una vez finiquitado el contrato se procederá a la devolución de la garantía correspondiente.

## **24.- RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del Mandante, y el oferente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

## 25.- POR FALLECIMIENTO

En caso de fallecimiento del proponente o disolución de la sociedad en caso que la persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

## 26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en Chileproveedores, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Boleta de Garantía** por fiel cumplimiento del mismo.
- c) Por evidente **desistimiento** en la ejecución de la materia de la presente licitación.
- d) Si no se acatan **las órdenes e instrucciones** que **imparta la Inspección Técnica**.
- e) Por **modificación o alteración** del vehículo, accesorios y equipamiento, sin la debida autorización.
- f) Si el Proponente o su personal a cargo, demostrara **incapacidad técnica** para ejecutar y desarrollar las labores de montaje.
- g) Si el Proponente es **declarado reo por delito** que merezca pena aflictiva.
- h) Por **quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del proponente.
- i) Por **traspaso, a cualquier título, del Contrato**.
- j) En general, si el Proponente no ha dado **cumplimiento a las Bases** de la Licitación.

En cualquiera de estos eventos la empresa perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, **las garantías que avalan** el cumplimiento de éste.

## 27.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

QUILLOTA, ABRIL DE 2014.-



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA RED DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL,  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso del llamado a **Licitación Pública**, a través del **Sistema Mercado público**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para contratar la **Adquisición de 1 Vehículo para la Red de Establecimientos de Salud Municipal**.

**2.- DEL PROYECTO**

Se consulta la adquisición de 1 vehículo nuevo del tipo furgón (carga liviana) de acuerdo a especificación indicada en Términos Técnicos de Referencia, para la red de Establecimientos de Salud Municipal, de la comuna de Quillota.

**3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de comercialización de Vehículos motorizados, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de ChileProveedores, en caso que no lo haga se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente.

**4.- FINANCIAMIENTO**

Es financiada a través de la Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud.

**5.- PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto referencial es la suma de **\$ 13.000.000.-** (trece millones de pesos), IVA incluido.

**6.- DE LA OFERTA ECONOMICA**

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el portal Mercado Publico y en **formulario de Oferta Técnico, Económica (Anexo N°2)**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Mercado Publico.

Así mismo es importante recordar que el sistema **Mercado Publico** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, **no debe incluir Impuesto**.

**7.- CALENDARIO DEL PROCESO**

Fecha de Publicación	03 Abril 2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	14 Abril 2014
Fecha inicio de preguntas	03 Abril 2014
Fecha final de preguntas	08 Abril 2014
Fecha de publicación de respuestas	08 Abril 2014
Fecha de acto de apertura técnica	14 Abril 2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	14 Abril 2014
Fecha de Adjudicación	22 Abril 2014



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

#### 8.- OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal **Mercado Público**, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que solo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la **Oferta Electrónica**, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido **aceptados**, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

#### 9.- APERTURA ELECTRONICA

La fecha y hora de la apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas se indicara a través del sistema **Mercado Público**.

#### 10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS

Es de **carácter obligatorio**, para aquellos proponentes, cuyas ofertas hayan sido **aceptadas**, el entregar la boleta de seriedad de la oferta en las dependencias del departamento de salud, Calle Clorindo Veliz N° 520, Villa Mexico, Quillota en el horario que se indica en el portal Mercado Publico, además de digitalizar e incluirla en los antecedentes de la postulación.

#### 11.- GARANTÍA DE LA CORRECTA FABRICACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.

Consistirá en Certificado de **Garantía Técnica** entregado por el oferente, con la vigencia ofertada por este, la cual, deberá incluirse como cláusula especial en el contrato a firmar.

#### 12.- DE LA FORMA DE PAGO

El precio del Contrato, será cancelado en dos (02) **Estados de Pagos (30 y 60 días)**, una vez realizada la recepción final de los vehículos por parte de la Inspección Técnica. El valor del estado de pago se facturará a nombre de:

- **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, DEPARTAMENTO DE SALUD**
- **Rut: 69.260.400-8**
- **DOMICILIO: CLORINDO VELIZ N° 520, VILLA MEXICO, QUILLOTA**

#### 13.- PLAZO DE ENTREGA

La fecha máxima de entrega del vehículo, materia de esta licitación, es **15 días hábiles una vez adjudicada a través del portal la licitación**.

#### 14.- DE LA ENTREGA

El vehículo deberá ser entregado en la ciudad de Quillota, para ello la empresa adjudicada deberá coordinar con la inspección Técnica el día y la hora de la entrega efectiva, el cual se recibirá en:

- **DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA**  
**CALLE CLORINDO VELIZ N° 520, VILLA MEXICO, QUILLOTA**
- **CONTACTO INSPECCION TECNICA**  
**SR. LUIS VERA SUAZO**  
**FONO 033-296200**



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

## 15.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

- A) Criterio Oferta Técnica (60%)
- B) Criterio Oferta Económica (40%)

### **Oferta Técnica (60%):**

La evaluación del criterio Oferta Técnica, tendrá una ponderación final de 60% y se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones:

#### **Garantía del Fabricante (40 puntos)**

Se considerará la declaración del tiempo por el cual se hará extensiva la garantía por defectos de fabricación, a contar de la fecha de recepción conforme de la Guía de Despacho o su equivalente.

*Garantía igual o superior a 24 meses o 50.000 kms.	50 puntos
*Garantía 12 meses o 20.000 Kms.	25 puntos
*Garantía inferior a 12 meses o 20.000 Kms.	0 puntos

#### **Servicio Técnico (40 puntos)**

Se considerará la declaración que realice y certifique el oferente respecto a ser u ofrecer Servicio Técnico Autorizado de la Marca, de acuerdo a la siguiente tabla:

*Presenta Servicio Técnico Autorizado por el Representante de la Marca, en la quinta región:	50 puntos
*No presenta Servicio Técnico Autorizado por el Representante de la Marca	0 puntos

#### **Requisitos Técnicos (20 puntos)**

Cumple con lo solicitado según TTR	10 puntos
No Cumple con lo solicitado según TTR	0 puntos

### **Oferta Económica (40%):**

La evaluación del criterio "Oferta Económica", tendrá una ponderación final de 40% y se realizará sobre la base de a siguiente la fórmula del precio mínimo ofertado:

$$\text{Puntaje} = ((\text{precio mínimo ofertado})/(\text{precio oferta})) \times 100$$

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Víctor Alvarado Miric, Asistente Social, Director Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Marcela Meza Rodríguez, Psicóloga, Encargada de Casas de Acogida Quillota y San Pedro o quien le subrogue.
- ✓ Mauricio Carvajal Tapia, Contador, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**QUINTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Luis Vera Suazo, Encargado de Movilización y Mantenición o quien le subrogue.

**SEXO:** **ADOpte** la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese, dese cuenta



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Salud
2. Control Interno
3. Finanzas Salud
4. Casa de Acogida y San Pedro
5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-